



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2978/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad un lote de terreno destinado a loteo y para plan de viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2893/2020 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2020 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa lotes de terreno con la intención de llevar a cabo un plan de vivienda (25 Viviendas CARITAS), que se encuentra gestionando y en vías de adjudicación; siendo ello eje de campaña de esta nueva gestión;

Que por tanto resulta menester adquirir un lote de terreno destino a la subdivisión (loteo) para el futuro plan de viviendas que se encuentra asignado para la localidad de Balnearia;

Que el inmueble que se pretende adquirir se describe como **UNA FRACCIÓN DE TERRENO, que es parte de la Chacra Once del Pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba que en el loteo**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

especial denominado Villa Obrera, se designa como QUINTA número SIETE, midiendo ciento veinte metros (120 mts.) de Norte a Sud por ciento ochenta y cinco coma 45 (185,45 mts.) de Este a Oeste con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (22.254 mts. 2) lindando al Norte, con esquina 6 del Plano de Villa Obrera, al Sud, calle Colón de por medio con la Chacra 13 del Pueblo San José y al Este y Oeste con calles Públicas. Inscripto en el Registro general de la Provincia en la MATR.. 1.336.264 ; y corresponde al vendedor como adquirente en subasta, tal como surge de los términos expuestos en el boleto de compraventa y de los antecedentes (documental) que fuere exhibida;

Que el precio convenido y la modalidad de financiación implica una gran oportunidad para el Municipio con motivo de la adquisición de bienes, lo que representa un incremento del patrimonio, máxime en épocas de tanta incertidumbre económica financiera;

Que investigado precios en la zona, y comparado con el precio actual de un lote estándar, la adquisición al valor convenido y en los términos del Boleto de Compra Venta cuyo modelo se acompaña al presente; resulta ajustado a derecho e implica una acertada inversión para el Municipio, teniendo en cuenta la cantidad de lotes que se pueden obtener a futuro ante su subdivisión y loteo; los que representan un número importante conforme fuera determinado por el Ingeniero a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que analizado el precio de venta ofrecido por quien resulta adquirente en subasta del mismo, Sr. Cruz Cayetano Miguel La Furía; resulta razonable comparado con otros inmuebles de similares características, de conformidad a averiguaciones efectuadas por esta Administración;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que arribado a un acuerdo con el propietario (adquirente en subasta del inmueble) el precio de venta ha sido establecido actualmente en la suma de pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$ 4.200.000,00) abonados en la modalidad acordada en la CLAUSULA SEGUNDA del referido boleto de compra venta; es decir una entrega y el saldo en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses abonadas mediante la emisión de títulos valores, Cheques comunes y/o transferencias bancarias;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2021”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a la compra e incorporación al DOMINIO PRIVADO del Municipio el siguiente inmuebles a saber: **UNA FRACCIÓN DE TERRENO, que es parte de la Chacra Once del Pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba que en el loteo especial denominado Villa Obrera, se designa como QUINTA número SIETE, midiendo ciento veinte metros (120 mts.) de Norte a Sud por ciento ochenta y cinco coma 45 (185,45 mts.) de Este a Oeste con una SUPERFICIE TOTAL DE VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (22.254 mts. 2) lindando al Norte, con esquina 6 del Plano de Villa Obrera, al Sud, calle Colón de por medio con la Chacra 13 del Pueblo San José y al Este y Oeste con calles Públicas. Inscripto en el Registro**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

general de la Provincia en la MATR.. 1.336.264 ; por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$ 4.200.000,00); conforme modalidad de pago plasmada en el Boleto de compra venta que en copia y como modelo se acompaña al presente.- - -

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir Boleto de Compraventa con el Sr. Cruz Cayetano Miguel La Furía; así como todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de adquirir el inmueble que nos ocupa, incorporar el mismo al Dominio Privado Municipal; su escrituración, subdivisión y loteo, y toda aquellas tratativas necesarias a los fines de dar cumplimiento al boleto de compraventa citado, a la finalidad de la adquisición del lote y al pago convenido en el mismo; todo ello, en protección de los intereses de la Administración Municipal.- - - - -

ARTICULO 3º): EMÍTANSE oportunamente, los títulos valores (cheques comunes) y/o transferencias bancarias en la modalidad acordada y con motivo de la cancelación del precio convenido, pagos que deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2021 .- - - - -

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. - - - - -

ARTICULO 5º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiunos.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 123/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2021.